empresa férrea regional

INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA NO. EFR-CM-008-2023

OBJETO

Alquiler de equipos de cómputo portátiles y de escritorio con licenciamientos de Windows, Office y antivirus.

BOGOTÁ D.C, MAYO DE 2023

empresa férrea regional

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

2. Verifique, en forma exhaustiva, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.

3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquélla que la requiera.

5. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección.

6. Cumpla las instrucciones que reposan en esta Invitación para la elaboración de su propuesta.

7. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de selección, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas por fax, email o cualquier otro medio no establecido por la plataforma de SECOP II ni fuera del término previsto.

8. Los Proponentes, con la sola presentación de su propuesta, autorizan a la EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S., para verificar toda la información que en ella suministren.

9. Cuando se presente una presunta falsedad, en la información suministrada por el Proponente, en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, acorde con las exigencias requisitos establecidos en el Pliego Electrónico y su Anexo Complementario, la EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S., podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, previa evaluación de la Entidad.

10. Todas las comunicaciones deberán ser remitidas a través de la plataforma del SECOP

empresa férrea regional

INTRODUCCIÓN

La EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S. (La Entidad), pone a disposición de los interesados la presente Invitación pública para la selección del Contratista que ejecutará el Contrato cuyo objeto será el de: Alquiler de equipos de cómputo portátiles y de escritorio con licenciamientos de Windows, Office y antivirus.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el SECOP II página Web dirección http://www.colombiacompra.gov.co, por lo que será responsabilidad de los participantes conocer de estos a través de este mecanismo interactivo.

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del presente proceso de selección.

La Entidad Contratante es competente para la celebración de este Contrato fundamentado en los siguientes documentos:

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S., elaboró el Plan Anual de Adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la presente vigencia; encontrándose incluido el objeto a contratar.

2. Se expido el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2023000379 del doce (12) de mayo de 2023.

COMUNICACIONES

La EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S., agradece las sugerencias u observaciones a la misma, las cuales deben realizarse a través de la plataforma SECOP II, cabe advertir que no se tendrán en cuenta las observaciones y sugerencias presentadas en lugares diferentes a los señalados.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, la Invitación a presentar propuesta, las respuestas a las observaciones, así como cualesquiera de sus anexos y formatos están o estarán a disposición del público en cada una de sus etapas, en el sistema electrónico de contratación pública - Plataforma SECOP II –.

Los interesados deberán enviar las observaciones al Proceso de Contratación por medio electrónico. La comunicación debe contener:

empresa férrea regional

a.) El número del presente Proceso de Contratación.
b.) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono;
c.) Identificación de los anexos presentados con la comunicación.
Las respuestas emitidas por la Entidad, a las comunicaciones recibidas serán publicadas a través de la plataforma SECOP II.

En todo caso cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del Cronograma del proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

Lo anterior, salvo en los eventos en que se configure una indisponibilidad en la plataforma del SECOP II, ya sean por fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo del proceso de contratación, en tal situación se dará aplicación al protocolo de indisponibilidad establecido por Colombia Compra Eficiente en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf , protocolo que debe ser conocido por los Proponentes.

Las actuaciones que pueden ser afectadas por las fallas son: presentación o apertura de Ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, entre otros.

NOTAS DE ADVERTENCIAS:

Para la elaboración de la propuesta respectiva deberá seguir el orden señalado en el SECOP II y en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permitirá una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Antes de entregar la propuesta a través de la plataforma del SECOP II, verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber dado respuestas a cada una de las preguntas del cuestionario establecido en la plataforma del SECOP II.

Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá advertir a la Entidad de los errores o inconsistencias que advierta en este documento. Igualmente, le corresponde al Proponente inscribirse en el SECOP II y capacitarse en la plataforma.

Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la Ley Colombiana, el Proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la Oferta y en la plataforma tecnológica SECOP

empresa férrea regional

II, según las instrucciones impartidas por Colombia Compra Eficiente soportándolo legalmente.

En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública. La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, anexos, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas en los plazos establecidos en el proceso y que ha aceptado que esta propuesta es completa, compatible y adecuada y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del Contrato que se celebrará.

Los Proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministren. En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales sobre la protección de datos personales, y teniendo en cuenta que con la propuesta se incluyen datos personales, con la presentación de su Oferta autoriza la publicación de su contenido en el SECOP II, en caso de que le sea adjudicado el presente proceso de selección, así como de todo documento que se desprenda en desarrollo del proceso de selección.

Igualmente, autoriza la expedición de copias a quienes demuestren interés jurídico en el proceso. Por lo anterior, el Proponente deberá dar a conocer a las personas que incluye en su Oferta, que se trata de una propuesta pública y que

será objeto de publicaciones. Este requisito es responsabilidad del Proponente y en ningún caso afecta la validez de la propuesta, sin perjuicio de la responsabilidad del Proponente frente a las personas que pueda afectar.

DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

empresa férrea regional

Definiciones	
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente proceso de contratación.
Invitación	Es el documento donde la EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S., señala la información respecto a: La descripción del objeto a contratar, las condiciones técnicas exigidas, el valor estimado del Contrato, su justificación, condiciones técnicas exigidas e incluye las obligaciones de las partes.
Oferta	Es la propuesta presentada a la EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S., por los interesados en ser el Contratista del Proceso de Contratación objeto de la presente Invitación.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura; que presenta una Oferta para participar en el proceso de contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S., y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Informe de evaluación	La EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S., debe revisar las Ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la Invitación. Si esta no cumple, la EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S., debe verificar el cumplimento de los requisitos de la Invitación de la Oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
Carta de aceptación de Oferta	Es la decisión final de la EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S., expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente proceso de selección.
Cronograma	Documento en el cual la EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S., establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo
Documentos del Proceso	(a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) la Invitación; (d) las Adendas; (e) la Oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el Contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.

empresa férrea regional

SECOP	Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Alquiler de equipos de cómputo portátiles y de escritorio con licenciamientos de Windows, Office y antivirus.

1.1. ALCANCE

Alquiler de equipos de cómputo portátiles y de escritorio con licenciamientos de Windows, Office y antivirus de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el presente documentos

1.2. CODIFICACION DEL SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC-

El Código de este servicio se encuentra en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas - UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto (De ser posible)
Alquiler de hardware de computadores	81000000	81110000	81112400	81112401

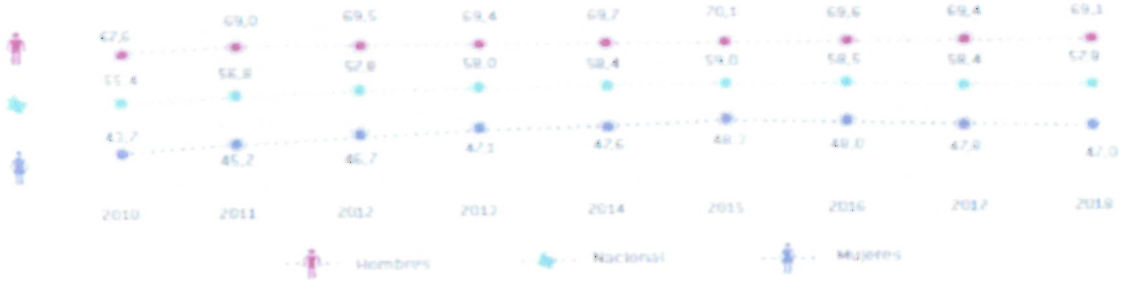
Nota 1: La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente a través de la Circular Externa Única estableció respecto de los niveles de clasificación lo siguiente: "(…) La clasificación del Proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un Proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación (…).", es de indicar que, para el presente proceso no es necesario como requisito habilitante la inscripción en el RUP.

empresa férrea regional

1.3. Análisis de aplicabilidad del artículo 34 ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.1.6. del Decreto 1082 de 2015, sustituido por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.

De conformidad con el análisis del objeto del contrato a ser suscrito con ocasión de este proceso de selección, se evidencia que dentro de su alcance las actividades a realizar corresponden a la prestación de servicios, los cuales, pueden ser prestados por profesionales, técnicos y tecnólogos.

En tal sentido de conformidad con el Informe Nacional de Empleo Inclusivo INEI 2018-2019, elaborado por la ANDI se evidencia que, en materia de empleabilidad en el país, la distribución entre hombres y mujeres es la siguiente:



Fuente: DANE - GEIH, 2010- 2018.

En materia de desempleo en la siguiente imagen se evidencia la tasa de género en la materia



En materia de empleabilidad incluyente el mencionado documento señala:

"Como consecuencia, las personas participan en menor medida del mercado laboral. Ejemplo de esto son las menores tasas de participación, ocupación, y empleo. En complemento, la calidad del empleo y los niveles de ingresos son menores. Si bien el desempleo general es cercano al 10% en Colombia, se estima que para las mujeres esta tasa alcanza el 13%, jóvenes el 16%, afrodescendientes el 10,3%, víctimas el 63%, desplazados el 35%, migrantes el 14%, personas en procesos de reintegración 18% y para el caso de la población con discapacidad se reportó que tan solo el 27% trabajó por lo menos una hora en una actividad que le generó algún ingreso.

(...)

En cuanto a población étnica, una de sus principales características no solo en el país sino en general en América Latina es que, a pesar de los avances, todavía se ven afectados en gran medida por la exclusión económica y social (Banco Mundial, 2015). Estos grupos presentan amplias brechas sociales en relación con la población sin pertenencia étnica, por ejemplo, en términos de pobreza multidimensional los grupos afrodescendientes, raizales y palenqueros tienen niveles 1,5 veces mayores que el total nacional, mientras que, para los indígenas, los niveles son 2,5 veces mayores. Las cifras reflejan, además, que el acceso a la educación y formación es menor en los territorios con mayor presencia de grupos étnicos. De la misma manera, el acceso a los servicios de intermediación y a empleos formales son aun proporcionalmente más bajos.

(...)

Otro es el caso de población víctima. Colombia ha vivido por más de 50 años un conflicto armado que ha azotado gran parte del territorio nacional. Este conflicto ha dejado a su paso millones de víctimas que, en su gran mayoría, han tenido que abandonar sus territorios para rehacer sus vidas en otros lugares, principalmente en los grandes centros urbanos del país. Ante este panorama, las víctimas enfrentan diversas barreras para acceder a un empleo formal, entre las que se destacan la ausencia de certificados y documentación que acrediten sus conocimientos, bajos niveles educativos, desconocimiento del mercado laboral urbano, ausencia de capacitación en oficios ligados al sector urbano, prejuicios por parte de los empleadores, *debilidades en competencias* blandas, entre otras. Esta situación se agudiza para el caso de la población víctima de desplazamiento, que constituye el 85% del total de población víctima. Todos los datos reiteran que las víctimas enfrentan barreras muy importantes para acceder a servicios de educación, formación, intermediación, y finalmente a un empleo formal.

(...)

Por el contexto del país, otro segmento incluido es el de las personas en procesos de reintegración - reincorporación. Entre 2001 y 2019, 74.855 personas salieron de grupos

empresa férrea regional

armados al margen de la ley en Colombia, de las cuales el 85% fueron hombres y el 14% mujeres (ARN, Boletín cifras, 2019). En términos generales, esta población presenta amplias barreras para acceder al mercado de trabajo formal, la mayoría asociadas a bajos niveles educativos, ausencia de experiencia laboral formal, debilidades en habilidades básicas de lectoescritura, desconocimiento del mercado laboral urbano, debilidades en competencias claves y transversales, y resistencia por parte de los empleadores para vincularlos laboralmente. (…)"

Ahora, el contexto que motivó la expedición del artículo 34 de la ley de emprendimiento generó que en desarrollo de la cláusula general de competencia en materia de contratación estatal, dispusiera de medidas o acciones afirmativas para mitigar las distorsiones generadas en estos sectores vulnerables, los cuales, en términos del artículo 2 de la Constitución Política de 1991, se encuentran en una situación de notoria vulnerabilidad y por ello requieren de la aplicación de la medida.

"(…)
ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.
(...)"

En consecuencia, la Empresa Férrea Regional SAS, considera oportuno y pertinente, incluir dentro de las obligaciones del negocio jurídico que resultará de este proceso, una cláusula que imponga la obligación al contratista de incorporar en el aprovechamiento de los servicios asociados, cualquiera de los sujetos de especial protección constitucional, para lo cual, deberá tenerse en cuenta los siguientes aspectos.

1) El proponente, futuro contratista, es libre de incorporar en la cadena de valor del servicio a cualquier sujeto sin distinción de raza, género o condición.

2) Para los efectos, deberá, una vez sea comunicada la aceptación de la oferta y se cumplan los requisitos de ejecución de esta, someter a consideración del supervisor del contrato los documentos que acreditan tal situación, tal como se encuentran discriminados, según corresponda en el acápite de factores de desempate y siempre acompañados de la autorización de datos personales de la persona, según el formato correspondiente.

En caso de que la persona no se encuentre en alguna de las hipótesis del listado referenciado deberá presentarse por parte del proponente, una comunicación, la cual se entenderá prestada bajo la gravedad de juramento, que señale las condiciones de la persona de especial protección constitucional, acompañada en todo caso por el formato de autorización de datos personales debidamente suscrito por la persona, junto con el documento de identidad.

3) La persona que disponga el contratista deberá permanecer durante la ejecución del contrato vinculada con este, bajo un contrato de trabajo o contrato de prestación de servicios. Sin perjuicio de lo anterior, podrá solicitarse la sustitución de la persona por motivos

constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, por renuncia libre y espontánea, o por la voluntad exenta de vicios para dar por terminado el contrato de prestación de servicios con el contratista. El supervisor, podrá solicitar los documentos soporte de estos hechos. Para la validación del reemplazo correspondiente aplicará el procedimiento señalado en el numeral 2 de este acápite.

4) En caso de incumplimiento de esta obligación se dará origen a la imposición de las multas señaladas en la invitación de este proceso, conforme a las condiciones establecidas.

5) Teniendo en cuenta el servicio que se requiere y las actividades asociadas, se determina que la mayor proporción corresponden a servicios personales.

6) De acuerdo con lo anterior, el contratista deberá cumplir con las condiciones señaladas en el numeral 2 de este acápite antes de iniciar la ejecución del contrato firmando el acta correspondiente. Para controlar la prestación del servicio se tendrá en cuenta la aplicación del porcentaje del 5% sobre el valor adjudicado.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

La EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S., con base en la legislación vigente sobre la materia y en desarrollo de los principios propios de esta normatividad contenidos particularmente en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y con desarrollo, entre otros, en el Decreto 1082 de 2015, concluye que el Contrato resultante del presente proceso es de prestación de servicios.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Alquiler Equipos de Cómputo Portátiles Línea Corporativa (Cantidad hasta 80)

Equipos de Cómputo Portátiles: Mínimo Intel Core i7 de 8 generación mínimo de 1,80GHz; 16 GB de memoria RAM; Disco SSD 512 o 980 GB hasta 1 tera; Conexión Inalámbrica, puerto LAN; Puertos USB y HDMI; cámara HD, micrófono y sonido altavoces integrado, conexión auriculares y micrófono, Pantalla mínimo de 14 pulgadas. adaptador de corriente misma marca, La autonomía de la batería debe ser de mínimo 8 horas, certificada por el fabricante, adicionalmente debe contar con: Bluetooth integrado. Certificación Energy Star o su equivalente. Requisitos de Software: Licencia de office 2019 standar; Windows 10Pro; Antivirus.

Los equipos portátiles deben de ser de marca reconocida línea corporativa.

Alquiler Computadores de Escritorio Línea Corporativa (Cantidad hasta 10)

Computadores de escritorio: Intel Core i5 de mínimo 8 generación con mínimo de2,3 GHz; 16 GB de memoria RAM; Disco SSD 512 o 980 GB hasta 1 tera; puertos 1 LAN, 6 USB mínimo, 1 para

audio, 1 para micrófono, HMDI, teclado deben ser alámbricos y de la misma marca del equipo en idioma español, mouse óptico con scroll). Pantalla mínima de 24 pulgadas 1920 x 1080 de la misma marca del equipo, Requisitos de Software: Licencia de office 2019 standar; Windows 10 Pro; Antivirus.

Deben incluir todos los cables para su funcionamiento.

Los equipos de escritorio deben ser de marca reconocida línea corporativa

ÍTEM	Cantidad	Valor unitario máximo establecido por la EFR	Total mes	Meses	Total
Alquiler Equipos de Cómputo Portátiles línea corporativa	80	$ 100.500	$ 8.040.000	7	$ 56.280.000
Alquiler Computadores de escritorio línea corporativa	10	$ 93.500	$ 935.000	7	$ 6.545.000
			TOTAL		$ 62.825.000

Nota: Los proponentes no podrán ofertar por encima de los valores máximos unitarios establecidos por la EFR, así mismo, el valor total de su oferta no podrá sobrepasar el valor del presupuesto establecido para el presente proceso. En caso contrario la oferta será rechazada.

1) Autorizaciones, permisos, licencias requeridas para la ejecución del objeto

• Para la ejecución del contrato se requiere que se expida el registro presupuestal, la constitución de las garantías previstas.

EXPERIENCIA REQUERIDA

Para acreditar la experiencia general habilitante, el proponente deberá presentar certificaciones de contratos terminados. Que cumplan con las siguientes características:

Mipyme	Otras
Que presente hasta tres (3) certificaciones de contratos u órdenes de compra, suscritos, ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas, cuya suma sea	Que presente hasta tres (3) certificaciones de contratos u órdenes de compra, suscritos, ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas, cuya suma sea

empresa férrea regional

superior al 70% del valor estimado del proceso de contratación expresado en SMMLV	superior al valor estimado del proceso de contratación expresado en SMMLV
Que el objeto se relacione con el objeto a contratar	Que el objeto se relacione con el objeto a contratar

Nota 1: No se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes.

Las certificaciones, con las que se demuestre la experiencia deben contener la siguiente información:
a) Nombre de la empresa o entidad Contratante.
b) Dirección
c) Teléfono
d) Nombre del Contratista.
e) Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
f) Número del contrato (si tiene).
g) Objeto del contrato.
h) Valor del contrato en pesos y/o en SMMLV
i) Estado del contrato (contratos ejecutados). En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de terminación y/o recibo a satisfacción y/o acta de liquidación debidamente suscrita.
j) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
l) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el anexo correspondiente y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

No se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones parciales.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución empezará a partir de la fecha de inicio en la plataforma SECOP II, previa aprobación de la garantía única por parte de la EFR y la expedición del registro presupuestal y hasta el 22 de diciembre de 2023.

empresa férrea regional

4.2. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución más el plazo previsto para la entrega de los equipos y 4 meses más.

4.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

Av. Calle 26 # 57-83 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo - Oficina Piso 7 - Torre 8, en la ciudad de Bogotá D.C.

4.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

4.4.1. PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

El presupuesto definido por la EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S para la provisión del objeto contractual es de **SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($62.825.000) M/CTE.,** incluido IVA y demás tributos nacionales, departamentales, municipales y distritales que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, así como todos aquellos gastos en que deba incurrir el contratista para perfeccionar y legalizar su relación con la entidad, una vez sea aceptada la oferta.

Según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000379 de fecha 12 de mayo de 2023, por valor de **SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($62.825.000) M/CTE.**, correspondientes al rubro 2.1.2.02.02.008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

La EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S., no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia de este, por lo tanto, el proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo.

Nota: El valor adjudicado será hasta por el valor del total del presupuestado por la entidad: SI (x) NO ___.

4.4.2. FORMA DE PAGO

El contrato resultante se pagará de la siguiente manera:

Los pagos se realizarán de manera mensual de acuerdo con el número de equipos tomados en alquiler y conforme a los valores unitarios ofertados por el contratista.

Para efectuar el (los) pago(s), el contratista deberá radicar en la EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S., los siguientes documentos:

- ✓ Factura o documento equivalente con los requisitos legales establecidos en el Estatuto Tributario. (Hacer alusión al Contrato).
- ✓ Contar con el informe de aprobación o recibo a satisfacción del supervisor del Contrato.
- ✓ Acreditación del pago de los aportes a sus empleados de las obligaciones de los sistemas de seguridad social, riesgos profesionales, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), cuando a ello *haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de* acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, en cumplimiento de los pagos de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

El pago de las obligaciones se efectuará en la corporación o banco que designe el Contratista mediante certificación bancaria, la cual debe contener el número, tipo de cuenta y el nombre de la Entidad financiera donde serán girados los recursos.

En el evento que se generen saldos no ejecutados a la fecha de finalización del Contrato, estos serán liberados a favor de la EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S.

La EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S., no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista, cuando ella fuere causada por encontrarse incompleta la documentación soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas.

A título enunciativo y no taxativo, se indican a continuación los impuestos, tasas y/o contribuciones de carácter nacional o territorial, que pueden ser aplicables al contrato a celebrar.

DESCRIPCIÓN	TARIFA
Estampilla Pro-Desarrollo Departamental	2,0%
Estampilla Pro-Electrificación Rural	0,2%
Estampilla Pro-Hospitales Universitarios de Cundinamarca	2,0%
Estampilla Pro-Cultura	1,0%
Estampilla Pro-Desarrollo de la Universidad de (UDEC)	1,5%
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	2,0%
Tasa Pro-Deporte y Recreación	2,5%

4.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La Empresa Férrea Regional S.A.S. utilizará para adelantar el presente proceso de contratación, la modalidad de selección de mínima cuantía en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede de 10% de la menor cuantía de la entidad, de acuerdo con lo establecido en el literal 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Empresa Férrea Regional S.A.S. tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio ofertado a través de la plataforma del SECOP II, en aplicación a lo establecido en el numeral C) del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual establece:

Artículo 30. MIPYMES Y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

"(...) c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. (...)"

En concordancia con lo anterior, se tendrá como criterio de selección objetiva el menor valor tal como lo señala expresamente el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

4.5.1. LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con lo establecido con el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, este proceso de selección podrá ser limitado a Mipymes siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, para limitar la convocatoria a estas, en el término indicado en el cronograma de la invitación establecido en la plataforma SECOP II.

Para estos efectos, deberá ser acreditado por los interesados la siguiente documentación y condiciones:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente que haga sus veces.
- La Empresa Férrea Regional S.A.S. tendrá en cuenta los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1064 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
- A elección del interesado, podrá presentarse esta documentación o el Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Los anteriores documentos, según corresponda, deberán ser expedidos con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma de la invitación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

La Empresa Férrea Regional S.A.S. informará mediante aviso si el proceso se limita a Mipyme. En caso de que los documentos aportados no cumplan con las condiciones aquí establecidas, la EFR se abstendrá de limitar este proceso a Mipymes.

Este proceso no será limitado a Mipymes Territoriales.

4.6. GARANTÍAS Y SEGUROS

Dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA, deberá constituir a su cargo y a favor de LA EMPRESA, una Garantía Única de cumplimiento para entidades estatales que ampare todas y cada una de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA frente a LA EMPRESA derivadas de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, y deberá presentarla ante la EFR, dentro de dicho término para su aprobación. En ella deberá figurar como asegurado la EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S y como tomador garantizado o afianzado EL CONTRATISTA.

La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, deberá ser aceptada por LA EMPRESA en forma y contenido y amparar los siguientes riesgos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad de bienes y servicios	20% del valor del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más

empresa férrea regional

4.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.7.1. Obligaciones del Contratista

Serán obligaciones del Contratista, una vez adjudicado el presente proceso:

4.7.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1) Cumplir con el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en la carta de aceptación, en los estudios previos y en la propuesta presentada.
2) Acreditar del pago de los aportes a sus empleados de las obligaciones de los sistemas de seguridad social, riesgos profesionales, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, en cumplimiento de los pagos de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
3) Presentar la respectiva factura o documento equivalente correspondiente a los servicios requeridos por la entidad.
4) Mantener el precio Ofertado.
5) Asumir la totalidad de los costos y demás gastos ocasionados en desarrollo del Contrato.
6) Actuar con lealtad y buena fe dentro de la ejecución del Contrato, evitando cualquier tipo de dilaciones que puedan presentarse.

4.7.1.2. Obligaciones Específicas del Contrato:

1) Entregar en arriendo, en correcto estado de funcionamiento los equipos, con las especificaciones técnicas descritas en las "Condiciones Técnicas Exigidas".
2) Entregar los equipos una vez se suscriba el acta de inicio del presente contrato.
3) Entregar libre de todo gravamen y debidamente asegurados los equipos requeridos, en el lugar que se indique dentro de las instalaciones de la EFR, en los plazos estipulados.
4) Mantener los precios ofrecidos durante todo el plazo de ejecución del contrato, sin fórmula de reajuste.
5) Entregar cada uno de los equipos instalados y en operación.
6) Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, efectuándolo de acuerdo con los plazos y tiempos solicitados.
7) Atender los requerimientos técnicos en un plazo no superior a tres (3) horas contadas a partir de la hora del reporte.
8) Garantizar el cambio de los equipos, en el caso que presenten alguna falla de Hardware.
9) Respaldar la información del usuario cuando se requiera reemplazo o reparación de partes que pongan en peligro dicha información.
10) Permitir el uso del 100% de los equipos entregados en arriendo por quince (15) días hábiles posteriores a la fecha prevista de terminación del contrato, sin que esta utilización genere

cobro alguno para la EFR S.A.S. Durante este tiempo de transición se deberá realizar la copia de seguridad de cada equipo (datos, configuraciones, perfil del usuario y carpetas personales de correo), hacer empalme con la empresa entrante y cada equipo que se vaya retirando debe ser sometido a un formateado de los discos duros, con un software licenciado de borrado seguro, que garantice la eliminación definitiva de la información de los discos duros.

11) Responder por la custodia de los equipos hasta que se firme el acta de entrega de estos con la EFR.
12) Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a todos los equipos cubiertos por el objeto contractual.
13) Entregar al inicio de ejecución del contrato, el cronograma de mantenimientos que realizará a los equipos durante la vigencia del contrato, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.
14) Instalar y/o actualizar durante la vigencia del contrato, en cada computador, el software de sistema operativo, ofimática, antivirus, Acrobat Reader, navegador internet y software especializado; conforme a las versiones y licencias suministradas.
15) Asegurarse de respaldar la información del usuario cuando se requiera reemplazo o reparación de partes que pongan en peligro dicha información.
16) Entregar al supervisor del contrato los números de teléfono donde serán atendidas las solicitudes de soporte técnico.
17) Atender los siguientes requerimientos de servicio:

    a) Atención a fallas originadas por mal funcionamiento del hardware. Mantenimiento correctivo.
    b) Atención a fallas originadas por mal funcionamiento del software.
    c) Instalaciones y reinstalaciones de software.
    d) Configuración de entorno de red en los PCs, pruebas de conectividad en los puestos de trabajo de los usuarios.
    e) Labores de recuperación de información del usuario a partir de backups cuando fuese necesario.
    f) Mantenimiento preventivo y correctivo a las impresoras por las cuales es responsable a la Empresa Férrea Regional S.A.S.

18) Las demás que se deriven del objeto contractual, de la oferta presentada y todas aquellas que de acuerdo con la naturaleza del contrato establezca la ley.

4.7.1.3. OBLIGACIONES EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA.

El Contratista en desarrollo del Contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1474 de 2011, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

1) Acoger el principio de Transparencia que constituya una apuesta por la lucha contra la corrupción, a partir de la publicación de todas las actuaciones que se surtan durante toda la etapa contractual, así como la difusión de los incumplimientos (multas, declaratorias de incumplimiento, caducidad del Contrato, imposición de clausula penal) que se lleguen a derivar en desarrollo del Contrato suscrito con la Entidad.
2) Conocer, y acatar las políticas y lineamientos de los Sistemas de Gestión adoptados por la Entidad, en especial los que corresponde a antisoborno, calidad, y de seguridad y salud en el Trabajo, aplicable al Contrato estatal, desde el proceso de selección, hasta la ejecución del Contrato y su liquidación en caso de resultar adjudicatario.
3) No ofrecer, prometer, entregar, solicitar, y/o aceptar sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones, al o por parte de un colaborador de la EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S., (funcionarios o Contratistas) con el fin de incidir con las decisiones relacionadas con el desarrollo del Contrato en cualquiera de sus etapas.
4) Utilizar el personal idóneo, íntegro y técnicamente capacitado para la ejecución del objeto contractual, en caso de que se evidencie y/o presente alguna conducta presuntamente delictiva y/o irregular, deberá ser retirado de manera inmediata, y presentar un informe detallado de los hechos acaecidos al supervisor del Contrato, máximo al día hábil siguiente.
5) Cumplir con todas las demás obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del Contrato y de todas aquellas reglamentaciones que surjan durante la ejecución contractual.

4.7.2. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA FÉRREA.

1. Velar por el cumplimiento de las cláusulas contractuales y exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Permitir la adecuada ejecución del objeto contractual.
3. Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra la Entidad en desarrollo o con ocasión del Contrato.
4. Requerir al Contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del Contrato.
5. Efectuar los pagos al Contratista, dentro de los *términos* establecidos en el presente Contrato.
6. Designar al supervisor del Contrato.
7. Comunicar por escrito al Contratista las anomalías que se presenten en la ejecución del Contrato.
8. Suscribir el acta de liquidación del Contrato.

empresa férrea regional

4.8. SUPERVISIÓN

La supervisión del Contrato celebrado con ocasión al presente proceso de selección será ejercida por el(la) Director(a) Administrativo(a) y Financiero(a) de la Empresa Férrea Regional SAS y/o por quien sea designado por el ordenador de gasto para el efecto; los cuales ejercerán las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecidos en los Artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 82 de la Ley 1474 de 2011,los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación de la Entidad.

El supervisor estará facultado para solicitar informes, aclaraciones o explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable de mantener informada a la EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S., de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el incumplimiento del Contrato.

El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al Contratista sobre asuntos de su responsabilidad y este se encuentra obligado a acatarlas. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al Contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del Contrato.

El supervisor cumplirá con las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; y lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1882 de 2018.

Además, tendrá las siguientes las actividades:

1. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
2. Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar durante la ejecución contractual.
3. Elaborar la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
4. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes para fiscales cuando haya lugar a ello.
5. Impulsar el trámite de los pagos a favor del Contratista en los términos establecidos para tales efectos.
6. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del Contrato.
7. Elaborar y publicar el acta de inicio.
8. Remitir el acta de inicio dentro del día hábil siguiente a la suscripción de la misma a la dirección de contratación, para su incorporación al expediente contractual. Mensualmente el

supervisor debe aprobar e incorporar en el SECOP II el informe de actividades y de supervisión, esto previo a la radicación de la cuenta de cobro y como requisito previo para iniciar el procedimiento de pago. En cuanto a la demás documentación que sea subsiguiente al acta de inicio y que evidencie la ejecución contractual (Informes, comunicaciones, requerimientos, etc), debe ser incorporada en el SECOP II.
9. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al Contrato, cuando sea procedente.
10.Exigir al Contratista mantener las garantías requeridas vigentes, por el término de ejecución del Contrato, hasta su liquidación o por el término que determine la ley según los amparos solicitados.
11. Una vez vencido el término de ejecución del Contrato y en los casos en que se requiera, enviar a la Dirección de Contratación el acta de liquidación del mismo, con los documentos que la soporten y que sean requeridos para tal fin de conformidad con la norma, el manual de contratación y el manual de supervisión e interventoría.
12. Las señaladas en el manual de contratación y el de supervisión de la EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S. Las que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del Contrato.

II. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

Podrán participar en la presente Invitación todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, a título individual, en consorcio o unión temporal, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos en la presente Invitación Pública y su Anexo Complementario.

Para efectuar la respectiva verificación de los requisitos habilitantes, los Proponentes deben dar cumplimiento a las especificaciones, así como aportar con sus respectivas Ofertas los documentos señalados en el presente numeral, los cuales no otorgan puntaje, pero su presentación es necesaria para poder determinar si la Oferta es hábil jurídica y técnicamente. Esto es, que no otorgan puntaje en la calificación, pero habilitan o descalifican las propuestas.

Durante el término de evaluación de las Ofertas, la EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S., podrá solicitar la aclaración de estos documentos al oferente. Para este efecto se concederá un término preclusivo. Si el oferente no atiende la solicitud de la EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S., dentro del plazo otorgado para el efecto, se entenderá que la Oferta no cumple con requisitos habilitantes y se rechazará.

La capacidad jurídica y la experiencia de los Proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, acorde con lo indicado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

La adjudicación se realizará a aquel oferente que haya cumplido plenamente con los requisitos técnicos, económicos y jurídicos exigidos por la EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S.

VERIFICACIÓN / EVALUACIÓN	CRITERIO	CALIFICACIÓN
JURÍDICA	Verificación requerimientos jurídicos	Habilitado / No habilitado
TÉCNICA	Verificación de los requerimientos mínimos Técnicos	Habilitado / No habilitado
ECONÓMICA	Menor precio Ofertado	Factor de escogencia

2.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS – CAPACIDAD JURÍDICA

2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO No. 1)

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por el representante legal para el caso de personas jurídicas, la cual debe contener, como mínimo: La identificación del Proponente, número de teléfono, y su dirección, manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en este documento y aceptación de su contenido y manifestación de no encontrarse incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley. Los Proponentes deben utilizar el modelo que se anexa.

El Proponente, bajo la gravedad de juramento deberá suscribir la Carta de Presentación de la Propuesta, se entiende prestada por la sola suscripción del FORMATO No.1 – Carta de Presentación del presente Anexo Complementario de la Invitación, siendo extensiva con la mera suscripción del anexo, por parte del representante legal a todos los integrantes del consorcio y/o unión temporal según sea el caso.

2.1.2. CONSTITUCIÓN, REPRESENTACIÓN LEGAL, OBJETO Y DURACIÓN DEL PROPONENTE
PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS NACIONALES

Podrán presentar propuesta, las personas naturales nacionales, de manera individual, o como miembros de estructuras plurales, los mayores de dieciocho (18) años que cuenten con cédula de ciudadanía y que sean capaces jurídicamente, a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial y que no estén

incursas en inhabilidades incompatibilidades o prohibiciones para contratar conforme a la legislación colombiana.

Se considerarán personas naturales nacionales y como miembros de estructuras plurales, que actúen como Proponentes, aquellas personas que cuenten con registro mercantil (cuando aplique Art. 28 del código de comercio) con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana.

•CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (SI ES PERSONA JURÍDICA)

Las personas que ejerzan profesionalmente el comercio y sus auxiliares conforme al artículo 28 del Decreto 410 de 1971, y las personas jurídicas deben anexar certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, expedido por la Cámara de Comercio o según corresponda, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente Invitación, dentro de su objeto social deben estar contempladas las actividades o servicios materia de este proceso..

En el evento en que del contenido del Certificado se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá, igualmente, adjuntar desde el momento de la presentación de la Oferta, la autorización específica para participar en este proceso de selección ante la EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, además de los requisitos previstos anteriormente, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, conforme a las normas de control migratorio vigente.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia en caso de resultar

aceptada su propuesta. Sin embargo, en caso de ser adjudicatario del Contrato una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, para la suscripción del Contrato deberá allegar el certificado de inscripción en el registro mercantil otorgado por cualquier Cámara de Comercio de Colombia.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

Así mismo deberá:

Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.

Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este documento, tal como lo dispone el artículo 251 del Código de General del proceso.

2.1.2. PROPUESTAS CONJUNTAS

Se entenderá presentada una propuesta conjunta, cuando de manera plural dos o más personas, nacionales y/o extranjeras, bajo Consorcio, Unión Temporal, presenten una sola propuesta en el presente proceso de selección.

Para participar en Procesos como Proponente plural en el SECOP II (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, Ofertas o firmar Contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de Proponente plural. Para participar en Procesos como Proponente plural en el SECOP II (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, Ofertas o firmar Contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de Proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el Proponente plural y quedara a nombre del Proponente singular. Para lo anterior podrá consultar la Guía rápida para la creación de Proponentes plurales en el SECOP II, a través del link https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index.

La presentación de Propuestas por parte de Estructuras Plurales deberá sujetarse a las siguientes condiciones:

2.1.3.1. DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL

Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas o personas naturales, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Identificar de manera precisa a cada uno de los partícipes del consorcio o unión temporal.
2. Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus partícipes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados por los Proponentes durante el proceso de selección. Dichas modificaciones solo podrán llevarse a cabo previo consentimiento por escrito de la EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S., durante la ejecución del Contrato.
3. Hacer la designación de quién tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, con facultad expresa para actuar en nombre y representación del mismo, de presentar la Oferta y de celebrar, modificar y liquidar el Contrato en caso de resultar adjudicatario, como también de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios, quien deberá firmar el documento de constitución, manifestando su aceptación como representante legal.
4. Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la Oferta y firmar el Contrato hasta por el valor del presupuesto oficial. Igualmente, en el caso de Ofertas plurales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial,

de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil
5. Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del Contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito de la EMPRESA FÉRREA REGIONAL SA.S.
6. Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del Contrato.
7. Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución del Contrato incluyendo garantías ofrecidas, liquidación del Contrato y un (1) año más.
8. Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
9. Suscribir el documento de conformación por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Nota 1: Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocien para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del pliego de condiciones.

Nota 2: El Proponente deberá tener en cuenta que, una vez presentada la propuesta, para su verificación y evaluación, no se podrá modificar los partícipes del consorcio o unión temporal, ni el porcentaje de participación y actividades de cada uno, tampoco el cambio en el nombre del consorcio o unión temporal. Dichas modificaciones necesarias

solo podrán llevarse a cabo previo consentimiento por escrito de la EMPRESA FÉRREA REGIONAL SA.S., durante la ejecución del Contrato.

2.1.4. PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (FORMATO No.3 y 3A)

El Proponente debe acreditar con la respectiva certificación, estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda (Artículo 50 Ley 789) de 2002, Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatorias). Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, para el caso de la persona natural deberá estar suscrita por la representación legal que corresponda, según sea el caso.

Los integrantes de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura acreditarán este requisito de manera individual.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015, los Proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación, a través de certificación suscrita bajo la gravedad de juramento, por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural o su contador, según sea el caso.

La EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S., se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los Proponentes.

Cuando el Proponente no allegue con su Oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S., las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Nota: La EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S., se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de las obligaciones contempladas y derivadas de este numeral.

2.1.4.1. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del Proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación y copia de la cédula de ciudadanía. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación.

2.1.5. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Si el Proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el Proponente es consorcio o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio o unión temporal.

Si el Proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

NOTA: Las copias allegadas deben estar completamente legibles.

2.1.6. SITUACION MILITAR DEFINIDA

En cumplimiento con el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017, La EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S., consultará y verificará en la página de la Jefatura de Reclutamiento del Ejército Nacional que el Proponente persona natural tenga definida su situación militar. Esta verificación, se efectuará únicamente, respecto de las personas que sean hombres menores de 50 años.

2.1.7. BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES

La EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S., consultará y verificará si la persona natural, jurídica, o integrantes de consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el Proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

2.1.8. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD – SIRI – VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

La EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S., consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el Proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

2.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S., consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. En todo caso el Proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

2.1.10. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

La EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S., consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia que la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentre al día en el pago de multas, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016. En todo caso el Proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

2.1.11. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO:

El Proponente deberá allegar con la propuesta el RUT Registro Único de Proponentes, actualizado.

2.1.12. IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Proponente deberá acreditar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Para acreditar el porcentaje de implementación del SG-SST, se deberá hacer mediante los siguientes documentos:

2.1.12.1. PERSONAS JURIDICAS

• Certificado de afiliación de la empresa al Sistema de Seguridad Social Integral EPS, ARL, AFP

• Certificado de la ARL de la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo

2.1.12.2. PERSONAS NATURALES

• Documento escrito de la ARL, no superior a un año de vigencia desde el cierre del proceso.

Parágrafo: Para el caso de Proponentes plurales, cada uno de los participantes deberá acreditar la implementación del SG-SST.

empresa férrea regional

2.2. REQUISITOS TÉCNICOS

2.2.1. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS (FORMATO 2)

El Proponente deberá cumplir, en forma obligatoria, la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas para lo cual el Proponente deberá allegar el FORMATO 2 – ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, debidamente suscrito por el representante legal, el cual será presentado junto con su propuesta en donde acepta y se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, sin realizar modificaciones o alteraciones a las solicitadas. La presentación y aceptación de este documento obliga al Proponente cumplir con el ofrecimiento técnico de su propuesta.

No cumplir con este requisito, será motivo para que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA TÉCNICAMENTE.

2.2.2. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE (FORMATO 5)

Para acreditar la experiencia general habilitante, el proponente deberá presentar certificaciones de contratos terminados. Que cumplan con las siguientes características:

Mipyme	Otras
Que presente hasta tres (3) certificaciones de contratos u órdenes de compra; suscritos, ejecutados y terminados, con entidades públicas y/o privadas, cuya suma sea superior al 70% del valor estimado del proceso de contratación expresado en SMMLV	Que presente hasta tres (3) certificaciones de contratos u órdenes de compra; suscritos, ejecutados y terminados, con entidades públicas y/o privadas, cuya suma sea superior al valor estimado del proceso de contratación expresado en SMMLV
Que el objeto se relacione con el objeto a *contratar*	Que el objeto se relacione con el objeto a *contratar*

Nota 1: No se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes.

Las certificaciones, con las que se demuestre la experiencia deben contener la siguiente información:

a) Nombre de la empresa o entidad Contratante.
b) Dirección
c) Teléfono

d) Nombre del Contratista.
e) Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
f) Número del contrato (si tiene).
g) Objeto del contrato.
h) Valor del contrato en pesos y/o en SMMLV
i) Estado del contrato (contratos ejecutados). En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de terminación y/o recibo a satisfacción y/o acta de liquidación debidamente suscrita.
j) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
l) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el anexo correspondiente y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

No se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones parciales.

2.3. REQUISITOS FINANCIEROS

Para el presente proceso de selección no será verificada la capacidad financiera del Proponente.

Como no es necesario exigir este requisito, lo que hará el área financiera será la revisión de las cifras aritméticas de acuerdo al presupuesto oficial y prestar apoyo para el análisis de los precios artificialmente bajos.

Nota: Los posibles Proponentes deberán presentar sus Ofertas, de acuerdo con las fechas contempladas en el Cronograma establecido para la presente Invitación pública, a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II).

No se aceptarán Ofertas enviadas por correo, fax, e-mail o en cualquier medio diferente al de la plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II), en los tiempos establecidos de acuerdo al Cronograma del proceso.

III. GENERALIDADES LEGALES

empresa férrea regional

4.1. CAUSALES DE RECHAZO

a. Cuando la propuesta se hubiere presentado después en la fecha y hora exacta establecida como límite para la presentación de propuestas en la Plataforma SECOP II, o de existir indisponibilidad de la plataforma de SECOP II, se hubiese hecho entrega por fuera del protocolo establecida en la "Guía para actuar ante una indisponibilidad de SECOP II".
b. Cuando el Proponente o su representante, o alguno de los partícipes del consorcio o unión temporal o alguno de sus socios, se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.
c. Cuando en el certificado de existencia y representación se verifique que el objeto del Proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en el estudio previo y anexo complementario.
d. Cuando el Proponente, o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, aparezca reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; o en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación o aparecer reportado en la consulta en línea de antecedentes judiciales que realiza la Entidad en la página de la Policía Nacional de antecedentes judiciales, siempre y cuando, este reporte constituya causal de inhabilidad o incompatibilidad. Lo anterior, de acuerdo con la consulta en línea de antecedentes que realiza la Entidad.
e. Cuando el Proponente, o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, se encuentre reportado en el Sistema del Registro Nacional del Medidas Correctivas, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el cual establece "Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: (…) 4. Contratar o renovar Contrato con cualquier Entidad del Estado".
f. Cuando una vez solicitados los subsanes por parte de la EMPRESA FÉRREA REGIONAL SA.S., el Proponente no subsana al finalizar el término del traslado del informe de evaluación fijado en el Cronograma del proceso.
g. Cuando la propuesta no sea presentada en las condiciones señaladas en la presente Invitación Pública o cuando la misma sea enviada por correo electrónico, medio magnético o fax, salvo en caso de indisponibilidad de SECOP II, de acuerdo con los requerimientos de la "Guía para actuar ante una indisponibilidad de SECOP II".
h. Cuando no se diligencie el valor de su propuesta directamente en la sección cuestionario de la plataforma SECOP II.
i. Si en la plataforma SECOP II se omite indicar valores unitarios en la "Propuesta económica" o en alguno(s) de los mismos se coloca el valor cero (0), la misma será RECHAZADA.
j. Cuando el Proponente modifique, condicione, altere, excluya o incluya apartes que impidan la evaluación de la "Propuesta económica" en la plataforma SECOP II. No se aceptarán modificaciones en los ítems, ni en las unidades, ni en las cantidades, ni las propuestas cuyos

capítulos no contengan la totalidad de los ítems enunciados en el Anexo Técnico. Dichos errores darán lugar a que la propuesta sea rechazada.
k. Cuando no se oferten todos los ítems que componen la propuesta económica.
l. Cuando el Proponente no acepte o no se comprometa a cumplir, en la carta de presentación, con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el Anexo 1 (Anexo Técnico) o cuando incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier otro documento, que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso.
m. Cuando se presenten varias Ofertas, por un mismo Proponente, por sí o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal o individualmente. En este caso se rechazarán todas propuestas incluyendo la presentada en consorcio o unión temporal.
n. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces.
o. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan Oferta pertenezcan a otro Proponente que también haya presentado Oferta para el presente proceso de selección.
p. Cuando el valor del ítem unitario ofertado por el proponente, exceda el valor unitario máximo establecido por la entidad.
q. Cuando la Propuesta económica presenta inexactitudes que no permitan establecer claramente el valor total de la Oferta.
r. Cuando el representante del Proponente no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal.
s. No aportar la carta de presentación de la propuesta o que una vez presentada no esté suscrita por el Representante Legal o su apoderado; y solicitada la subsanación esta no sea atendida en el tiempo establecido por la Entidad.
t. No presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso, o no se designe el representante legal en el mismo y solicitada la subsanación esta no sea atendida en el tiempo establecido por la Entidad.
u. Si al verificar las condiciones de capacidad jurídica, requerimientos mínimos de contenido técnico, capacidad financiera el Proponente no cumple con lo requerido por la Invitación Pública y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad de los requisitos objeto de la misma, estas no sean debidamente atendidas en el plazo previsto por la Entidad. o cuando contestado el requerimiento se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
v. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial.
w. Si no se puede realizar una evaluación objetiva por cuanto se presentan inconsistencias en la información presentada por el Proponente, o por alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, previa evaluación de la entidad.
x. Cuando el Proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la aceptación de la Oferta.
y. Cuando la Oferta sea considerada artificialmente baja, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

z. Cuando la duración de la persona jurídica Proponente sea inferior a la duración de la aceptación de la Oferta y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 80 de 1993.
aa. Cuando el objeto social del oferente o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o consorcio o la actividad mercantil del comerciante no incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
bb. Cuando se evidencie que la información contenida en la Oferta no es veraz o no se ajusta a la realidad, siempre que la mencionada inconsistencia le permita cumplir con un requisito habilitante o mejore la propuesta presentada.
cc. Cuando los requisitos habilitantes de la propuesta contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan la verificación de los requisitos o no se encuentren convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del Proponente.
dd. Cuando no se esté al día en el pago de los aportes parafiscales relativos a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
ee. Las demás causales de rechazo establecidas en el documento de Invitación Pública.

4.2. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO

a. Cuando no se presente Oferta alguna.
b. Cuando ninguna de las Ofertas se ajuste a las condiciones mínimas consignadas en la *presente Invitación pública.*
c. Por motivos o causas contempladas en la ley o que impidan la escogencia objetiva del Contratista.

IV. CONSULTA DE LA INVITACION PÚBLICA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO.

La consulta de la Invitación Pública podrá hacerse durante el plazo del presente proceso a través del Portal Único de Contratación (SECOP II) en la dirección https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index.

Los posibles Proponentes deberán tener en cuenta que todo el proceso de contratación se llevara a cabo a través de la plataforma SECOP II y por tanto les corresponde hacer su inscripción como proveedores en la página Web de Colombia Compra Eficiente (SECOP II) para poder participar del proceso de contratación; verificar el Cronograma del proceso y cargar la información que sea requerida a través de la plataforma, de conformidad con lo establecido en la presente Invitación.

empresa férrea regional

5.1. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los posibles Proponentes deberán presentar sus Ofertas, de acuerdo con las fechas contempladas en el Cronograma establecido para la presente Invitación pública, a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II).

No se aceptarán Ofertas enviadas por correo, fax, e-mail o en cualquier medio diferente al de la plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II), en los tiempos establecidos de acuerdo con el Cronograma del proceso, salvo lo dispuesto en la Nota 3.

Nota 1: Los Proponentes deberán tener en cuenta que todo el proceso de contratación se llevara a cabo a través de la plataforma SECOP II y por tanto les corresponde hacer su inscripción como proveedores en la página Web de Colombia Compra Eficiente (SECOP II) para poder participar del proceso de contratación; verificar el Cronograma del proceso y subir la información que sea requerida a través de la plataforma, de conformidad con lo establecido en la presente Invitación.

Nota 2: Toda consulta debe formularse a través del SECOP II, no se atenderán consultas telefónicas ni personales. Ningún convenio verbal con el personal de la EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S., antes, durante o después de la firma del Contrato podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

Nota 3: Todas las comunicaciones deberán ser remitidas a través de la plataforma del SECOP II, en caso de presentarse fallas en la misma, seguir el procedimiento de indisponibilidad publicado en la página www.colombiacompra.gov.co y remitir lo correspondiente al correo: correspondencia@efr-cundinamarca.gov.co

5.2. PROPUESTA ECONÓMICA

El Proponente deberá diligenciar en ítem Cuestionario el precio ofertado a través de la plataforma del SECOP II.

Los precios incluidos en la propuesta deben cubrir todos los impuestos, costos directos e indirectos derivados del Contrato en el evento de adjudicación, tales como sueldos, jornales y prestaciones del personal, técnico, administrativo auxiliar vinculado al Contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del Contrato, desplazamientos, horas extras y alquileres, suministros, publicaciones, impuestos y en general todos los gastos requeridos para el cabal cumplimiento de la actividad contratada. ESTOS PRECIOS NO ESTARÁN SUJETOS A REVISIONES NI REAJUSTES.

La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará al Proponente que, siendo hábil, ofrezca el menor ofertados (incluido el IVA), impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar.

El ofrecimiento económico deberá presentarse en pesos colombianos, no se aceptarán propuestas presentadas en otra moneda.

El Proponente debe considerar para determinar el valor de su propuesta, que asumirá el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentarse en los costos directos e indirectos que el cumplimiento del Contrato conlleve hasta su liquidación.

Cualquier error en la determinación del valor correspondiente, no dará lugar a su modificación.

Tenga en cuenta:

• En el evento en que la propuesta económica se allegue con decimales, éstos se deberán aproximar al entero más cercano por exceso o por defecto y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la propuesta económica.

• Para la presentación de la Oferta económica no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la propuesta económica deben presentarse en números enteros.
• En el evento que la propuesta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar al múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la propuesta económica.
• De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la propuesta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

El ofrecimiento económico deberá presentarse en PESOS COLOMBIANOS, NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS PRESENTADAS EN OTRA MONEDA.

Cualquier error en la determinación del valor correspondiente, no dará lugar a su modificación.

5.3. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Si revisada la Oferta del Proponente habilitado, de conformidad con la información establecida en los estudios previos, la Secretaría establece que la Oferta ganadora es artificialmente baja, el Comité Evaluador correspondiente requerirá al Proponente para que explique las razones que sustentan el valor Ofertado. El precio artificialmente bajo es aquel que se considera artificioso o falso, disimulado, muy reducido o disminuido, en caso de ser necesario, el Comité determinará la conveniencia de requerir al Proponente para que:

Presente a la Entidad sustentación o fundamento sobre la estructuración de precios, esta debe ser razonable dentro del mercado comercial en el cual se desarrolla el negocio, esto teniendo que la calificación de artificialmente bajo parte de la estructuración de precios cotizados en el estudio de costos de mercado realizado por la Entidad.

Explique su precio, el cual debe ser proporcional al objeto ofrecido, puesto que este no puede ser irrisorio o vil, pues ello puede significar a futuro un eventual incumplimiento del Contrato, o eventuales conflictos por imprevisión, lesión, abuso de derecho etc., que la contratación administrativa debe evitar. En el caso del Contrato que se pretenda celebrar, el Proponente deberá considerar en la justificación de precio los siguientes aspectos:

- Gastos logísticos para entrega, embalaje, distribución e instalación de los ítems contratados.
- Gastos administrativos del proceso de firmas de las actas de recibo a satisfacción, transporte, marquillas y manual de uso y mantenimiento que debe entregarse en todos los sitios que reciban elementos.
- Gastos de impuestos y contribuciones, entre otros señalados en la Invitación.
- Explique a la Entidad que con su propuesta no llega a un punto de pérdida que afecte su propio patrimonio eximiendo a la EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S., de cualquier reclamación de perjuicios (numeral 6º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993).1
- Solicitar la remisión a la Entidad de las pruebas de las circunstancias objetivas del Proponente y/o de la Oferta, que justifiquen el menor valor.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la Oferta en el proceso, explicando las razones del caso. En caso de rechazo, se procederá a revisar la Oferta del segundo mejor precio y así sucesivamente. En cuyo caso se realizará la verificación correspondiente al precio artificialmente bajo, si a ello hubiere lugar.

5.4. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, podrán ser solicitados por la Entidad en los términos previstos en el Cronograma de la presente Invitación.

En ningún caso se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la Oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

empresa férrea regional

De conformidad con el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, la EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S., solicitará la subsanación de requisitos o documentos no necesarios para la comparación de las Ofertas, así:

- En el informe de evaluación, en el cual se señalará detalladamente el requisito a subsanar y para el cual se otorgará el término del traslado del informe de evaluación, señalado en el Cronograma del proceso, informe que será publicado en el Portal Único de Contratación (SECOP II) que administra la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra,gov.co.
- Si fruto de las observaciones al informe de evaluación, procede efectuar un nuevo requerimiento, este se hará para todos los Proponentes en forma simultánea en un solo documento que se publicará en el Portal Único de Contratación (SECOP II) que administra la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra,gov.co, indicando los requisitos a subsanar y señalando un plazo igual, razonable y proporcional.

Para este efecto, los Proponentes deberán allegar la documentación solicitada dentro del término que se fije en el requerimiento, el cual es preclusivo y perentorio, de conformidad con lo señalado en el Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Nota 1: Los factores de escogencia serán evaluados con base en la documentación aportada junto con la propuesta al momento del cierre, por tanto, no serán susceptibles de complementación, adición, modificación o mejora. Durante el término otorgado para subsanar las Ofertas, los Proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Nota 2: Los documentos de subsanación que deseen allegar, deberán ser remitidos a través de la sección de MENSAJES del proceso de contratación en la plataforma del SECOP II, de lo contrario no podrán ser agregados a las propuestas.

Nota 3: De no ser atendida por el Proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe la EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S., se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y se procederá a evaluar la segunda propuesta más favorable, y así sucesivamente

5.5. CRITERIO PARA DIRIMIR EMPATES (FORMATO No. 7)

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas la EMPRESA FERRERA REGIONAL S.A.S., debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021. Se tiene así entonces como causales de desempate las siguientes:

empresa férrea regional

1. Preferir la Oferta de bienes o servicios nacionales frente a la Oferta de bienes o servicios extranjeros.

El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes: con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior; o para el caso de (ii) servicios: en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un Proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El Proponente deberá acreditar dicha condición mediante alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

i) Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

ii) Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza – o copia de alguno de los documentos mencionados en el artículo 3 del Decreto 2733 de 2012, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

iii) Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

iv) Para el Proponente plural se tiene que acreditar la participación en la figura asociativa conforme con lo indicado en los tres numerales que anteceden.

3. Preferir la propuesta presentada por el Oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la Oferta es presentada por un Proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la Oferta.

El Proponente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

• Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso.

empresa férrea regional

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del Proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.
En este caso el Proponente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del Contrato.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El Proponente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia que se encuentren vinculadas por Contrato laboral o Contrato de prestación de servicios junto con los documentos de identificación de cada una de las personas vinculadas. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Lo anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
En el caso de los Proponentes plurales, se debe aportar la certificación emitida por el representante legal de la persona jurídica que integra la figura asociativa, que cumpliría la condición antes señalada.
La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por Contrato laboral o Contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proponente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha de cierre del

proceso. Dicho tiempo se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año.

El Proponente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural, que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.
En el caso de los Proponentes plurales, deberán aportar la certificación o certificaciones de los integrantes de la figura asociativa que acrediten de manera individual o sumadas, que por lo menos el diez por ciento (10%) de la nómina que corresponde a los integrantes del Proponente plural, pertenecen a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, autorice de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos:

i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.
ii) El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.
iii) El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas

partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.
Tratándose de Proponentes plurales, se preferirá la Oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la Entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la Oferta presentada por un Proponente plural siempre que:

Preferir la Oferta presentada por un Proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente plural.
7.2. El integrante del Proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la Oferta.
7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los

integrantes del Proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate

8. Preferir la Oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la Oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la Oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
Tratándose de Proponentes plurales, se preferirá la Oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la Oferta de aquellos Proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la Oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.
En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la Oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

empresa férrea regional

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, anexara el certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Cuando la Oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo.
10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la Oferta
10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la Oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes.

Para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.
Tratándose de Proponentes plurales, se preferirá la Oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del Proceso.

El método aleatorio para la aplicación de este criterio de desempate será el siguiente:

En caso de surtirse la correspondiente audiencia de manera presencial, para el caso de persistir el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, que se sujetará a las siguientes reglas:

- Se insertará en una bolsa de color oscuro, un número de balotas de iguales características, correspondientes al número de proponentes empatados, marcadas con números consecutivos, en forma ascendente.
- Los proponentes, o sus delegados debidamente facultados, o quienes designe la EMPRESA FÉRREA REGIONA S.A.S., en ausencia de los proponentes o representantes autorizados, procederán a sacar una de las balotas en el orden de radicación de las propuestas.

- El proponente favorecido será el que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna.

VI. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

La EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S., adjudicara la presente Invitación al Oferente cuya propuesta haya cumplido con las verificaciones jurídica, técnica y económica, realizadas por el comité de evaluación y a quien, de acuerdo con el criterio de selección, haya ofrecido el menor precio siempre y cuando se encuentre dentro de las condiciones normales del actual mercado de dichos servicios, y satisfaga las necesidades de la EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S. *De igual manera se procederá si sólo se presenta una sola Oferta.*

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente con el precio más bajo ("Propuesta económica").

De no cumplir los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a evaluar el oferente que haya presentado el segundo menor precio, verificando sus calidades habilitantes. En el evento en que no cumpla el siguiente oferente se seguirá con el que continúe en orden de menor precio y así con cada uno de los siguientes Proponentes hasta obtener uno habilitado.

De no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.

Los Proponentes deberán presentar su propuesta con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

INFORME DE EVALUACIÓN

El informe de evaluación estará a disposición de los Proponentes en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, durante el término definido en el Cronograma del proceso, para que los Proponentes puedan formular observaciones a la evaluación, de

empresa férrea regional

acuerdo a las disposiciones contempladas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015.

Todas las comunicaciones deberán ser remitidas a través de la plataforma del SECOP II, en caso de presentarse fallas en la misma, seguir el procedimiento de indisponibilidad publicado en la página www.colombiacompra.gov.co

VII. COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTO

En la fecha establecida en el Cronograma de la presente Invitación pública, la EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S., procederá a publicar, en las páginas www.colombiacompra.gov.co, la aceptación de la Oferta o declaratoria de desierto del proceso, simultáneamente con la respuesta a las observaciones presentadas por los Proponentes al informe de evaluación.

La aceptación de Oferta junto con la Oferta, constituyen para todos los efectos el Contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el correspondiente registro presupuestal. La EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S., mediante la aceptación de la Oferta manifestará la aprobación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del Supervisor designado. Con la publicación de la aceptación, el Proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su Oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la Entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que será publicada.

VIII. INDEMNIDAD

El oferente seleccionado con ocasión de la presente Invitación pública mantendrá indemne a la EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S., contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por él o por sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

En caso de que se entable una reclamación, demanda o acción legal contra la EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S., por asuntos que sean de responsabilidad del Contratista, o de sus subcontratista s o dependientes, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S., del Contratista, sus subcontratistas o dependientes, serán responsables de todos los daños causados a la EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S., ocasionados por su culpa y le reconocerán y pagarán el valor de tales

daños o procederán a repararlos debidamente a satisfacción de la EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S.

IX. SANCIONES

MULTAS

En caso de incumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones contenidas en el Contrato, incluyendo las descritas en los documentos que hacen parte integral de éste, que no constituya por sí mismo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, la EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S., podrá conminar al cumplimiento, mediante acto administrativo motivado, imponer multas sucesivas o puntuales al Contratista equivalentes al 0.5% del valor total del Contrato por cada evento de incumplimiento sin superar el 10% del valor total del mismo.

El Contratista y la EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S., acuerdan que las multas se harán efectivas por ésta del saldo a favor del Contratista si los hubiere, previa comunicación escrita a éste. Si no hay tal saldo, se efectuará de forma concomitante la respectiva reclamación ante el Contratista y ante la aseguradora que expidió la garantía única del Contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el Ordenador del Gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad.

Sin perjuicio de lo anterior, la EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S., adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así se requiera.

Las multas aquí pactadas se impondrán, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, demás normas concordantes y pertinentes y sin que por ello EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S., pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

- **PENAL PECUNIARIA**

La EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S., *hará efectiva* al Contratista en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del Contrato, sin perjuicio de la imposición de multas, una cláusula penal que puede ascender hasta el veinte (20%) del valor total del Contrato, que se considerará como

empresa férrea regional

pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S.

Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan a la EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S., para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista si los hubiere o mediante cobro judicial. Es entendido que por el pago de la cláusula Penal la obligación principal no queda extinguida.

La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción.

La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al Contratista durante la ejecución del Contrato.

Igualmente, la EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S., podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en el evento en que se genere un perjuicio por parte del Contratista fruto de la ejecución de las obligaciones y/o productos pactados.

Nota: Para la imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento y efectividad de la cláusula penal pecuniaria se acuerdan los siguientes criterios:

1. Para su imposición la EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S., deberá adelantar el procedimiento de "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con los dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y aplicables.

2. Se dará aplicación al principio de la proporcionalidad, de acuerdo con el resultado del análisis que realice la EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S., en desarrollo del procedimiento de "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" establecido en el artículo 86, ibidem.

3. La EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S., podrá obtener su pago directamente compensándolas de las sumas de dinero que adeude al Contratista, en aplicación a lo establecido en el artículo 1715 del Código Civil. El pago del valor de las multas o de la cláusula penal pecuniaria no exonera al Contratista del cumplimiento de las obligaciones motivo del procedimiento sancionatorio. En todo caso, la EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S., podrá obtener su pago a través del cobro de la garantía o por cualquier otro medio, incluyendo el de la Jurisdicción Coactiva, según lo dispone el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

empresa férrea regional

X. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El Contratista no puede ceder ni subcontratar el respectivo Contrato sin el consentimiento previo y escrito de la EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S., pudiendo ésta negar la autorización de la cesión o del subcontrato sin necesidad de efectuar las aclaraciones del caso.

XI. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales, previstas en la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta la tipología contractual.

XII. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción previstos en la Ley 446 de 1998, el Decreto 1818 de 1998 y el Decreto 1716 de 2009, compilado por el Decreto 1069 de 2015.

XIII. COBERTURA POR ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN EFR-MC-001-2023, este requisito no es necesario en los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

ANDRES ERNESTO DÍAZ HERNANDEZ
Gerente General
EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S

Reviso: Carolina Pombo Rivera – Directora de Contratación EFR
Elaboro: Manuel Fernando Maldonado Uribe - Abogado Contratista de la Dirección de Contracción EFR

empresa férrea regional

ANEXO COMPLEMENTARIO DE LA INVITACION PUBLICA No. EFR-MC-008-2023

ANEXOS

FORMATO NO. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
FORMATO NO. 2 ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS
FORMATO NO. 3 MODELO CERTIFICACIÓN PAGO PARAFISCALES
FORMATO No.3A DECLARACIÓN JURAMENTADA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
FORMATO NO. 4 CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
FORMATO No. 5 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
FORMATO No. 6 DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES
FORMATO No. 7 FACTORES DE DESEMPATE LEY 2069 DE 2020- DECRETO 1860 DE 2021

empresa férrea regional

FORMATO No. 1

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha
Señores
EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S.
Bogotá

REFERENCIA: EFR-MC-007-2023 Alquiler de impresoras multifuncionales con suministro de tóner, así como el mantenimiento de las impresoras por las cuales es responsable la EFR.

Respetados Señores:

Junto con la documentación que anexo me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección de la referencia, y cuyas características técnicas se encuentran descritas en los documentos precontractuales del proceso, de lo cual tengo pleno conocimiento, así como de los plazos en que se surtirá el proceso.

En el evento de resultar seleccionado, me comprometo a presentar los documentos que se requieran y efectuar los trámites para su legalización y ejecución en los plazos previstos en la Invitación de la referencia.

Para el efecto declaro, que estoy debidamente facultado para firmar, presentar la propuesta y suscribir el contrato que llegare a celebrarse; que esta propuesta y la aceptación de la oferta, comprometen totalmente a la sociedad que represento; que ni yo ni la sociedad que legalmente represento, nos hallamos incursos en cualquiera de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 610 de 2000; Ley 734 de 2002, Acto Legislativo No. 01 de 2004, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

(En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal deberá manifestarse que ninguno de sus integrantes se encuentra en dicha situación).

Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual, de conformidad con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los precios de la propuesta y las demás estipulaciones que ella contenga, y a mantener a la entidad indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de mis actuaciones o de las de mis subcontratistas o dependientes.
Manifestamos expresamente que los activos y recursos de nuestro patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas.

La Propuesta que presento se resume así:

Nombre del Proponente:	
Cedula de Ciudadanía o N.I.T.:	
Nombre del Representante Legal:	
Valor Total de la Propuesta:	
Plazo de Ejecución:	
Validez de la Propuesta:	

FIRMA DEL PROPONENTE _____
NOMBRE Y CÉDULA DE QUIEN FIRMA _____

empresa férrea regional

FORMATO No. 2
ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS

Ciudad y fecha

Señores
EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S.
Bogotá

REFERENCIA: EFR-MC-007-2023 Alquiler de impresoras multifuncionales con suministro de tóner, así como el mantenimiento de las impresoras por las cuales es responsable la EFR.

Yo , en calidad de (proponente o representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal) identificado con la cedula de ciudadanía No. de , manifiesto que conozco y acepto las condiciones técnicas de los servicios requeridos en el presente proceso, de conformidad con el Numeral 3 de la Información general de la Invitación Pública.

En caso de ser adjudicatario, me comprometo y obligo a cumplir con todas las condiciones técnicas establecidas en la presente invitación.

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE _____
NOMBRE Y CÉDULA DE QUIEN FIRMA _____

empresa férrea regional

FORMATO 3

MODELO CERTIFICACIÓN PAGO PARAFISCALES

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES -ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 (PERSONA JURÍDICA)

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Representante Legal [insertar] y/o Revisor Fiscal (Si lo necesita de acuerdo con los requisitos legales) [insertar] de la sociedad [insertar], identificada con NIT No. [insertar], se permite(n) certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. (Si Aplica).

(Las firmas o sociedades obligadas a tener revisoría fiscal de acuerdo con los requisitos legales, deberán presentar la certificación firmada por el revisor fiscal inscrito ante la Cámara de Comercio correspondiente.)

Dado en [insertar] a los [insertar] ([insertar]) días del mes de [insertar] de [insertar].
Firma _____
Nombre [insertar]
Calidad en que Actúa [insertar]

Revisor Fiscal
Nombre [insertar]
TP No. [insertar]

empresa férrea regional

FORMATO 3A

DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS NATURALES)

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. (Si Aplica)
En caso de existir acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá Adjuntar una certificación expedida por la entidad correspondiente en la cual se especifique el cumplimiento del pago de la obligación.

Dada en _____ a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

FORMATO No. 4

CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Señores
EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S.
Bogotá

REFERENCIA: EFR-MC-007-2023 Alquiler de impresoras multifuncionales con suministro de tóner, así como el mantenimiento de las impresoras por las cuales es responsable la EFR.

Asunto: Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades.

Respetados Señores:

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito ni "NOMBRE DE LA ENTIDAD PROPONENTE", entidad que represento, se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con las entidades estatales.

Cordialmente,

FIRMA¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬: ____________________________
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

empresa férrea regional

FORMATO No. 5

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Ciudad y fecha

Señores
EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S.
Bogotá

REFERENCIA: EFR-MC-007-2023 Alquiler de impresoras multifuncionales con suministro de tóner, así como el mantenimiento de las impresoras por las cuales es responsable la EFR.

No.	N° DE CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	VALOR TOTAL EJECUTADO EN SMMLV	PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN CONTRATO ACREDITADO
1							
2							

FIRMA DEL PROPONENTE _____
NOMBRE Y CÉDULA DE QUIEN FIRMA _____

empresa férrea regional

FORMATO No. 6

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES

Señores
EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S.
Bogotá

REFERENCIA: EFR-MC-007-2023 Alquiler de impresoras multifuncionales con suministro de tóner, así como el mantenimiento de las impresoras por las cuales es responsable la EFR.

Asunto: Declaración sobre multas y sanciones.

Respetados Señores:

Yo, (Nombre del Representante), identificado con (Incluir) número (incluir), en mi condición de Representante Legal de (incluir), por medio de la presente certifico que no hemos sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento dentro de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Cordialmente,

FIRMA: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

empresa férrea regional

FORMATO No. 7

FORMATO 7 A – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el Formato en lo pertinente. La información vertida en este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del 50 % de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucroNombre y Apellidos**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

empresa férrea regional

FORMATO 7 B – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de Proponentes Plurales, este Formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente Proceso de Contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del Contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

empresa férrea regional

FORMATO 7 C – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este Formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los Proponentes Plurales, este Formato lo diligenciará el representante del Proponente Plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del Proponente Plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	**Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensiónNombre y Apellidos**

[Incluir el siguiente cuadro para los Proponentes Plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del Proponente Plural	**Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del Proponente PluralNombre y Apellidos**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural]

empresa férrea regional

FORMATO 7 D

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)

[Este Formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del Proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

empresa férrea regional

FORMATO 7 E

VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDIGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]
ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al Proponente o integrante del Proponente Plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	**Número de identificación**
Nombre y Apellidos	

iii)Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural]

empresa férrea regional

FORMATO 7 F

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el Formato en lo pertinente. La información de este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.
En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucroNombre y Apellidos**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

empresa férrea regional

FORMATO 7 F – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del Proponente Plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el Formato en lo pertinente. La información de este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.
En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucroNombre y Apellidos**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

empresa férrea regional

FORMATO 7 G – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del Proponente Plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este Formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del Proponente Plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucroNombre y Apellidos**

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c) del numeral 7 del *numeral* 4.7 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

empresa férrea regional

FORMATO 7 H – ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente, o integrante de Proponente Plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.
[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), del numeral 10, del numeral 4.7 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]
[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____ _____
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

empresa férrea regional

FORMATO 7 I – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.
[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____ _____
[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____ _____
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

empresa férrea regional

FORMATO 7 J — AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente modelo de autorización contiene la información que debe suministrarse al titular al momento de solicitar su autorización]

Señores
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-
Bogotá, D.C.

REFERENCIA: Proceso de contratación [Incluir número del proceso de contratación]
Cumpliendo lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la entidad] de lo siguiente:

1) La [Incluir el nombre de la entidad estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.6, numerales 2, 5 y 6 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza SI	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.6, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:
a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

empresa férrea regional

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m].
Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la *Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales]* y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.
Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]
FACTORES DE DESEMPATE LEY 2069 DE 2020- DECRETO 1860 DE 2021

No.	FACTORES DE DESEMPATE LEY 2069DE 2020	ACREDITA	NO ACREDITA	OBSERVACIONES
1	Oferta de bienes o servicios nacionales			
2	Participación de mujeres cabeza de familia			
	Participación de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar			

empresa férrea regional

3	Vinculación nómina en condición dediscapacidad			
4	Vinculación personas mayores que nosean beneficiarios de pensión			
5	Vinculación nómina perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana,raizal, palanquera, Rrom o gitanas			
6	Participación personas en proceso dereintegración o reincorporación			

7	Oferta presentada por un proponente pluralsiempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) nila madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni susaccionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural			
8	Oferta presentada por a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales			
9	Oferta presentada por el proponente plural*constituido* por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales			

empresa férrea regional

10	Oferente que acredite de acuerdo con susestados financieros o información contablecon corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizadosa Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría deloferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tengauna participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutualaporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de *los miembros del proponente plural.*			
11	Empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES			